CONVENIO DE ADHESIÓN AL CONTRATO MARCO PARA EL ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO LA "CFE", REPRESENTADA POR EL LIC. IGNACIO SALVADOR CHÁVEZ SÁNCHEZ ALDANA, EN SU CARÁCTER DE GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO LA "SFP", REPRESENTADA POR EL MTRO. JAVIER VARGAS ZEMPOALTECATL, SUBSECRETARIO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS Y POR LA OTRA LAS PERSONAS MORALES CUYO NOMBRE, REPRESENTANTE LEGAL Y FIRMAS CORRESPONDIENTES APARECEN EN EL APARTADO DE FIRMAS DE ESTE INSTRUMENTO, DENOMINADAS EN LO SUCESIVO COMO "LOS POSIBLES PROVEEDORES", Y EN CONJUNTO CON LA "CFE" SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I. La "CFE", declara a través de su representante que:

I.1.- Es una empresa productiva del Estado de propiedad exclusiva del Gobierno Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo objeto es el de prestar, en términos de la legislación aplicable, el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica, por cuenta y orden del Estado Mexicano, en los términos del artículo 5o. de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad.

I.2.- Su representante cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir este instrumento en representación de la **"CFE"** acreditándolas mediante el Testimonio de la Escritura Pública número 12,777 de 5 de febrero de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Carlos Hoffman Palomar, Notario Público número 129 del Estado de México y del Patrimonio Inmobiliario Federal, con residencia en el municipio de Coacalco de Berriozábal en el Estado de México, mismas que a la fecha de celebración del presente convenio no le han sido modificadas, revocadas o canceladas.

I.3.- Con fecha 5 de julio de 2013, celebró un Contrato Marco con las empresas **JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V.; TURISMO GARGO, S.A. DE C.V.; FERBEL NORTE, S.A. DE C.V.; INTEGRA ARRENDA, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.; AF BANREGIO, S.A. DE C.V. SOFOM E.R. BANREGIO GRUPO FINANCIERO** y **CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto consiste en establecer los alcances, características y especificaciones técnicas para la contratación del arrendamiento de vehículos terrestres, así como la fórmula para la determinación del precio de dicho arrendamiento, el mecanismo de selección de **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"**, y demás condiciones generales, establecidas en dicho instrumento, conforme a lo cual éstos se obligan a arrendar los vehículos que cualquier dependencia y/o entidad de la Administración Pública Federal (APF) les soliciten durante la vigencia de este instrumento jurídico.

I.4.- En la Declaración IV.2 y la Cláusula Octava del Contrato Marco referido en la declaración que antecede, **"LAS PARTES"** acordaron que cualquier persona física con actividad empresarial o persona moral que reúna los requisitos a que se refieren las Declaraciones III.7, III.8. III.9 y que cumpla con los requerimientos establecidos en la Cláusula Tercera, podrá adherirse al mismo con posterioridad a su firma, celebrando el convenio de adhesión correspondiente con la **"CFE"** y con la participación de la **"SFP"**.

I.5.- Mediante oficios números **STT/OTA/YMB/029/2015** y **STT/OTA/YMB/053/2015** de 28 de mayo y 6 de agosto de 2015, respectivamente, comunicó a la Unidad de Política de Contrataciones Públicas de la **"SFP"**, que **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** cumplen con los requisitos establecidos por la propia **"CFE"**, para concurrir a la celebración del presente convenio de adhesión al Contrato Marco, a que hace referencia la declaración I.3 de este instrumento.

I.6.- Para los efectos de este convenio, manifiesta tener como su domicilio el ubicado en Reforma No. 164, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, Distrito Federal.

II. La "SFP" declara a través de su representante que:

II.1.- Es una dependencia del Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 2o., 26 y 37 de la Ley Orgánica de la APF, en relación con el artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la APF, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013, y que entre sus atribuciones se encuentra la de promover la celebración de Contratos Marco que tengan por objeto establecer las mejores condiciones disponibles para las dependencias y/o entidades de la APF con respecto a la adquisición y arrendamiento de bienes muebles, así como a la contratación de servicios que éstas requieran, y suscribir dichos instrumentos jurídicos, conforme a lo dispuesto en los artículos 17, segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 14, tercer y sexto párrafos, de su Reglamento.

II.2.- Su representante se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio de Adhesión, con fundamento en el artículo 7 TER, fracción IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

II.3.- Para los efectos del presente Convenio, manifiesta tener como su domicilio el ubicado en Avenida Insurgentes Sur No. 1735, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, México, Distrito Federal.

II.4.- La **"SFP"** a través de la Unidad de Política de Contrataciones Públicas, conforme a la documentación presentada por **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"**, revisó e integró la documentación necesaria que soporta la celebración del presente convenio de adhesión y la Unidad de Asuntos Jurídicos revisó los aspectos jurídicos correspondientes, motivo por el cual consideran procedente la suscripción de este instrumento jurídico, por lo que, también lo firman como constancia de ello.

III. "LOS POSIBLES PROVEEDORES", declaran, a través de sus respectivos representantes, que:

III.1. INDUSTRIAS ZARAVI, S. DE R.L. DE C.V.

III.1.1.- Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas como lo acredita con la Póliza número **1,035** de 13 de junio de 2007, otorgada ante la fe de la Corredora Pública Licenciada Eva Margarita Gómez Tamez, Titular de la Correduría Pública número 22 del Estado de Nuevo León con residencia en Ciudad de Allende, inscrita en el folio mercantil electrónico número 13,098-7 de 26 de junio de 2007, del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Nuevo León.

III.1.2.- A través de la Póliza número **1,061** de 26 de julio de 2007, otorgada ante la fe de la Corredora Pública Licenciada Eva Margarita Gómez Tamez, Titular de la Correduría Pública número 22 del Estado de Nuevo León con residencia en Ciudad de Allende, se acredita la personalidad y facultades con que cuenta su representante el C. Luis Manuel Flores Salazar, para suscribir el presente Convenio de Adhesión, en su carácter de Gerente Único con poder para pleitos y cobranzas y actos de administración, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción de este instrumento jurídico.

III.1.3.- Mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de 28 de octubre de 2013, protocolizada ante la fe de la Corredora Pública Licenciada Eva Margarita Gómez Tamez, Titular de la Correduría Pública número 22 del Estado de Nuevo León con residencia en Ciudad de Allende, a través de la Póliza número **4,292** de 14 de noviembre de 2013, inscrita en el folio mercantil electrónico número 13,098-7 de 25 de noviembre de 2013, del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, se modificó, su objeto social.

III.1.4.- Conforme a su objeto social se dedica, entre otros, al arrendamiento, comodato o negocio en general de toda clase de bienes muebles como enunciados no limitativamente, automóviles, maquinaria, herramientas, en cuanto sean necesarios o convenientes.

III.1.5.- Es su intención adherirse al Contrato Marco referido en la declaración I.3 para la contratación del arrendamiento de vehículos terrestres, para lo cual por conducto de su representante manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que reúne los requisitos establecidos en las Declaraciones III.7, III.8 y III.9 del Contrato Marco, así como con los requerimientos establecidos en la Cláusula Tercera del instrumento multicitado.

III.1.6.- Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes clave IZA0706139K6.

III.1.7.- Tiene su domicilio en calle Prolongación 5 de febrero sin número, Colonia San Javier, Municipio de Allende, Código Postal 67350, Nuevo León.

III.2. GRUPO CARVIER, S. DE R.L. DE C.V.

III.2.1.- Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas como lo acredita con la Póliza número **5,739** de 31 de mayo de 2000, otorgada ante la fe del Corredor Público Licenciado Salomón Vargas García, Titular de la Correduría Pública número 35 del Distrito Federal, inscrita en el folio mercantil número 290,573 de 19 de julio de 2002, del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal.

III.2.2.- A través de la escritura pública descrita en el numeral que antecede, se acredita la personalidad y facultades con que cuenta su representante el C. Carlos Alberto García Olivares, para suscribir el presente convenio de adhesión, en su carácter de Gerente Administrador, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción de este instrumento jurídico.

III.2.3.- Conforme a su objeto social se dedica, entre otros, a la renta de automóviles de todo tipo de marca y modelo para uso particular, la compra, venta, consignación, reparación, importación de autos, camiones y cualquier vehículo automotriz terrestre o marino.

III.2.4.- Es su intención adherirse al Contrato Marco referido en la declaración I.3 para la contratación del arrendamiento de vehículos terrestres, para lo cual por conducto de su representante manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que reúne los requisitos establecidos en las

Declaraciones III.7, III.8 y III.9 del Contrato Marco, así como con los requerimientos establecidos en la Cláusula Tercera del instrumento multicitado.

III.2.5.- Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes clave GCA020531AY8.

III.2.6.- Tiene su domicilio en Paseo de la Reforma número 322, Local A, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, Distrito Federal.

Vistas las declaraciones que anteceden, "LAS PARTES", convienen en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto la adhesión de **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** al Contrato Marco, a que se refiere la Declaración I.3 de este instrumento, así como a los alcances, características y especificaciones técnicas para la contratación del arrendamiento de vehículos terrestres, a la fórmula para la determinación del precio de dichos servicios, así como al mecanismo de selección de los posibles proveedores, y demás condiciones generales, establecidos en dicho instrumento, conforme a los cuales **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"**, se obliga a arrendar los vehículos, a cualquier dependencia y/o entidad de la APF que se los soliciten.

SEGUNDA.- "LOS POSIBLES PROVEEDORES", se comprometen a sujetarse al Contrato Marco a que se refiere la declaración I.3, por lo que la **"CFE"** y la **"SFP"** aceptan la adhesión de los mismos, en términos de lo dispuesto en la Cláusula Octava del propio Contrato.

TERCERA.- Para efectos del objeto del presente convenio de adhesión, **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"**, manifiestan conocer el contenido y alcance del Contrato Marco, referido en la Cláusula anterior, el cual se tiene por reproducido en el presente convenio de adhesión como si a la letra se insertara, para ser considerado como parte integral del mismo, obligándose **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"**, a sujetarse en los mismos términos y condiciones a partir de la fecha de firma del presente instrumento jurídico.

CUARTA.- El presente convenio de adhesión estará vigente a partir del día hábil siguiente al de su publicación en CompraNet y hasta el 29 de febrero de 2016, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda del Contrato Marco.

La Unidad de Política de Contrataciones Públicas llevará a cabo las gestiones necesarias para que la publicación del presente convenio se realice en CompraNet a más tardar el día hábil siguiente a aquél de la fecha de suscripción, debiendo dejar constancia de la fecha en que se realice dicha publicación, para efectos de lo previsto en el artículo 14, párrafo décimo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

QUINTA.- Para efectos de este convenio de adhesión, **"LAS PARTES"** señalan como su domicilio el contenido en el apartado de Declaraciones de este instrumento.

SEXTA.- "LAS PARTES" acuerdan la firma de tres ejemplares autógrafos del presente Convenio de Adhesión, mismos que quedarán a resguardo en los archivos de la Unidad de Política de Contrataciones Públicas y de la Unidad de Asuntos Jurídicos, ambas de **"LA SFP"**, así como de la **"CFE"**.

Asimismo, convienen que la Unidad de Política de Contrataciones Públicas expida sendas copias certificadas del ejemplar que se queda en poder de la misma, a **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** que suscriben el presente convenio de adhesión.

LEÍDO QUE FUE POR "LAS PARTES" QUE EN ÉL INTERVIENEN Y SABEDORAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ELLAS Y EL SUBSECRETARIO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EN SU CARÁCTER DE PARTICIPANTE, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD, EN TRES TANTOS, AL CALCE Y AL MARGEN EN TODAS SUS FOJAS ÚTILES, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS VEINTICUATRO **DÍAS DEL MES DE** NOVIEMBRE **DE DOS MIL QUINCE.**

POR LA "CFE"

LIC. IGNACIO SALVADOR CHÁVEZ SÁNCHEZ ALDANA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

POR LA "SFP"

MTRO. JAVIER VARGAS ZEMPOALTECATL
SUBSECRETARIO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS

REVISIÓN JURÍDICA

LIC. VÍCTOR MANUEL CARRILLO RAMOS
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA

REVISIÓN E INTEGRACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE ADHESIÓN

LIC. ALEJANDRO LUNA RAMOS
TITULAR DE LA UNIDAD DE POLÍTICA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

HOJA DE FIRMAS QUE FORMA PARTE DEL CONVENIO DE ADHESIÓN CONTRATO MARCO PARA PARA EL ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES QUE CELEBRA LA "CFE", CON LA PARTICIPACIÓN DE LA "SFP" Y "LOS POSIBLES PROVEEDORES" A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

POR
"LOS POSIBLES PROVEEDORES"

INDUSTRIAS ZARAVI, S. DE R.L. DE C.V.	GRUPO CARVIER, S. DE R.L. DE C.V.
C. LUIS MANUEL FLORES SALAZAR GERENTE ÚNICO	C. CARLOS ALBERTO GARCÍA OLIVARES GERENTE ADMINISTRADOR